575

Gelutemarquedo.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Para saberse todos estos tiempos Publicos y saberse separado grandes ocasiones por el mismo motivo siendo sacados dello el dho Dn Joseph de Ulloa sin embargo dello Auiendo separado el dho Dn Joseph condescendido esta ciudad con lo que ~~dado orden~~ el Dn Joseph por el referido Dn Joseph se manifestó al Dn Pablo de Arpero para que las moraguieren mugeres de la mano de la Galera sin otro decirse Publicó quedan Coronadas y aun mismo Dn se manifestó dho Dn Joseph de la Rosa espera esta ciudad que aquellas personas prescriben siendo Publica aunque en la Galera como sea Publica Vitencia para esta ciudad con lo que cado en la sal ganado muy correspondiente al gran satisfacción angue modos ocasiones encuentra esta ciudad las ocasiones del Dn Joseph y para ello nombra su comisario a la Dn Sean. Dn Joseph mas Fernan: Jerquanto a el pleito de lo que entrada el Barcelon para que se le Lague el mas de los Vecinos ya cado y las casa del Vecino de Dios dicho del deposito cauda pedido y [illegible] fiadores para esta Vizcaino alguile fiadores y en otra de en la cobrance de lo Dn dreques y en otra de en la cobrance de lo Dn pendo el Reparo expresado y otros que bienen sean de justificar por Dn Sean en otra de Dn vitencia y Impedido algo de la cobrance cuio consiento Saze y ymprocedente expresa